

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPERIENCIA PILOTO DE SERVICIO IMAGENIO A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Telefónica de España S.A.U. (en adelante, Telefónica de España) le ofrece la posibilidad de participar en la experiencia piloto de acceso a servicios multimedia a través de una red avanzada de fibra óptica.

Esta experiencia piloto tiene por objetivo verificar el correcto funcionamiento de varios servicios empleando nuevas tecnologías, por lo que deseamos contar con su colaboración, tanto para la instalación y puesta en marcha del correspondiente equipamiento en su domicilio, como para recabar su ayuda en todas aquellas cuestiones y actividades que se le planteen en relación con su experiencia en la utilización y disfrute de los servicios.

Si la disponibilidad tecnológica lo permite, durante esta experiencia se desea verificar la recepción simultánea de dos canales diferentes de televisión. Esta facilidad no está actualmente disponible en la oferta comercial del servicio Imagenio de Telefónica de España y su puesta en funcionamiento le será comunicada cuando comience a ser efectiva. Asimismo, y siempre que la disponibilidad tecnológica lo permita, está previsto iniciar transmisiones en prueba de televisión de alta definición, un nuevo concepto de TV de muy alta calidad y cuya difusión aún no ha comenzado en España.

2.- CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN

Las Condiciones Generales de Participación en la Experiencia Piloto descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan las relaciones contractuales entre Telefónica de España S.A.U., con CIF nº 82/018474, domiciliada en Madrid, en la calle Gran Vía 28, 28013 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8ª; hoja M-213.180, y el Participante en la experiencia piloto (en adelante, el PARTICIPANTE), en todo lo relativo a la prestación del Servicio IMAGENIO a través de fibra óptica (en adelante, EL SERVICIO).

TELEFÓNICA DE ESPAÑA cuenta con los títulos habilitantes precisos para la prestación del SERVICIO IMAGENIO al PARTICIPANTE.

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación del SERVICIO por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. El PARTICIPANTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición en el Pack de Bienvenida a la Experiencia Piloto.

La utilización del SERVICIO conlleva, asimismo, la aceptación por parte del PARTICIPANTE de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de Telefónica de España con posterioridad a la aceptación de las presentes Condiciones Generales; su no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del Contrato por parte del PARTICIPANTE.

3.- OBJETO

Las presentes Condiciones regulan la prestación de EL SERVICIO por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE, a cambio de un precio que figura en la Condición General 18.1.

4.- SERVICIOS COMERCIALES EXISTENTES

La participación en esta Experiencia Piloto no supone modificación alguna sobre su servicio actual de voz. En ese sentido, no se altera en forma alguna el contrato de prestación de servicios comerciales de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que dispone a través de su línea telefónica convencional.

La contratación de el Servicio IMAGENIO sobre fibra óptica únicamente supone la modificación de su servicio actual de banda ancha sobre cobre, en caso de tenerlo, trasladando todos los servicios que tuviera contratados a la fibra.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Durante la experiencia piloto Ud. podrá disponer de un paquete de servicios avanzados consistente en el servicio de televisión IMAGENIO más un servicio de acceso a Internet de Altas Prestaciones a 3, 10 ó 30 Mbit/s a través de fibra, manteniendo su servicio actual de telefonía por la red de cobre.

El servicio **IMAGENIO** es un **servicio de canales de Televisión y Audio**, cuya descripción completa se encuentra en la página <http://www.telefonicaonline.com/imagenio>.

5.1.- Prestaciones

El SERVICIO IMAGENIO en la modalidad de acceso por fibra óptica, constituye un servicio de conectividad que permite integrar las siguientes prestaciones:

- Acceso a Internet de Banda Ancha y acceso al área de servicios del portal Telefonica.Net.
- Acceso a Servicios de "Contenidos bajo demanda", los cuales tienen las siguientes características:

Mediante el pago del precio correspondiente por contenido audiovisual o mediante el pago de una cuota mensual, dependiendo de las opciones disponibles, el PARTICIPANTE tiene acceso a una selección de contenidos, que puede visualizar durante el periodo de validez de la compra o durante el periodo determinado por la cuota mensual.

- Acceso a un número determinado de canales de TV digital mediante acceso a canales nacionales, locales y temáticos.
- Grabación de contenidos emitidos en estos canales de TV de Imagenio en el disco duro del descodificador avanzado, pausar de la emisión en vivo en tiempo real (Shift TV) para una reanudación posterior y rebobinar cierto tiempo la emisión en curso (Instant Rewind).
- Acceso a un número determinado de canales temáticos de audio, mediante acceso a canales musicales temáticos.

Para facilitar el acceso a estos canales de TV y canales de Audio el PARTICIPANTE dispone de una Guía de Programación Electrónica de TV y Audio, la cual ofrece información de la programación de los servicios de distribución de televisión digital, canales sólo audio, canales de Pago por Visión (PPV), etc.

5.2.- Opciones de participación

EL PARTICIPANTE, atendiendo a la cobertura de los diferentes servicios, la cual está condicionada por el despliegue de la infraestructura necesaria, podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de participación (modalidades):

- Imagenio con Internet 3 Mbps + Contenidos bajo Demanda + Canales de Televisión y Audio Paquete Familiar + Tarifa plana voz Nacional + Antivirus.
- Imagenio con Internet 10 Mbps + Contenidos bajo Demanda + Canales de Televisión y Audio Paquete Conexión Imagenio + Tarifa plana voz Nacional + Antivirus + Mantenimiento Premium Básico.
- Imagenio con Internet 10 Mbps + Contenidos bajo Demanda + Canales de Televisión y Audio Paquete Familiar + Tarifa plana voz Nacional + Antivirus + Mantenimiento Premium Básico.
- Imagenio con Internet 10 Mbps + Contenidos bajo Demanda + Canales de Televisión y Audio Paquete Familiar + Grabación Personal DVR + Tarifa plana voz Nacional + Antivirus + Mantenimiento Premium Básico.
- Imagenio con Internet 30 Mbps + Contenidos bajo Demanda + Canales de Televisión y Audio Paquete Familiar + Grabación Personal DVR + Tarifa plana voz Nacional + Antivirus + Mantenimiento Premium Total.

En los distintos supuestos, será necesaria la instalación en el domicilio del PARTICIPANTE de, al menos, el equipamiento técnico básico consistente en una ONT, un Módem/ Router compatible con el SERVICIO IMAGENIO y un DESCODIFICADOR (estándar o avanzado).

6.- DEFINICIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

A continuación se detallan los servicios adicionales a cuya prestación se obliga TELEFÓNICA DE ESPAÑA:

- Instalación del SERVICIO IMAGENIO (en adelante el "Servicio de Instalación".)
- Atención al PARTICIPANTE en relación con el SERVICIO IMAGENIO (en adelante el "Servicio de Atención al Participante")

7.- PRESTACIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO IMAGENIO

7.1.- Acceso a Internet de Banda Ancha

El Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha, de carácter permanente permite, al estar basado en el uso de tecnología de acceso por fibra óptica, su funcionamiento simultáneo con el servicio telefónico básico, pero con tarificación independiente. Las características y modalidades de Servicio que ofrece TELEFÓNICA DE ESPAÑA conforme a estas Condiciones Generales, son las siguientes:

Modalidad Acceso Internet Imagenio	Velocidad en sentido red-usuario	Velocidad en sentido usuario- red
3 Mb	3.000 Kbit/s	320 Kbit/s
10 Mb	10.000 Kbit/s	320 Kbit/s
30 Mb	30.000 Kbit/s	1.000 Kbit/s

- Para todas las modalidades de Acceso a Internet e Imagenio descritas, la velocidad en capa IP, y por lo tanto del acceso a Internet, dependerá en cada momento del tráfico en Internet, del número de internautas simultáneos y de otros factores técnicos asociados a esa Red (eficiencia de protocolo IP, ocupación de servidores, puertos, etc.), por lo que no pueden garantizarse y siempre serán inferiores a las velocidades máximas antes indicadas.

El Servicio de acceso a Internet en Banda Ancha se ofrecerá en régimen de tarifa plana, por el que EL PARTICIPANTE podrá utilizar el Servicio con carácter permanente en cualquier horario a cambio de una cuota de abono mensual, sin ninguna limitación en cuanto al horario de uso o en cuanto al volumen de tráfico generado por EL PARTICIPANTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA instalará un equipo para la recepción de la señal óptica a través de la fibra (ONT).

EL PARTICIPANTE podrá acceder al servicio de Internet de Banda Ancha tanto a través de su ordenador personal (en adelante "equipo informático"), como desde el aparato receptor de televisión (en adelante "equipo receptor de televisión")

7.1.1.- Servicio de Correo Electrónico

A través del Servicio de Correo Electrónico, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, pone a disposición del PARTICIPANTE que contrate Imagenio con Internet en la modalidad de facturación tarifa plana 24 horas, cinco (5) cuentas o buzones de correo electrónico con el dominio que Telefónica Net designe así como las herramientas necesarias para su gestión, con las siguientes capacidades:

- Un (1) buzón de 1 Gb

- Cuatro (4) buzones de 100 MB

El PARTICIPANTE podrá acceder al servicio de Correo Electrónico tanto a través de su ordenador personal ("equipo informático"), como desde el aparato receptor de televisión ("equipo receptor de televisión").

7.1.2.- Servicio de Alojamiento de Página Personal

A través del Servicio de alojamiento de Página Personal, TELEFÓNICA DE ESPAÑA pone a disposición del PARTICIPANTE la utilización de:

- Un espacio virtual en un servidor donde el PARTICIPANTE puede alojar su página web personal, sea ésta de nueva creación, sea migrada de otros equipos informáticos (en adelante, la "Página Personal"), con una capacidad de espacio virtual de 25 MB.
- Un conjunto de enlaces que permitirán al PARTICIPANTE acceder a herramientas que facilitarán la creación, publicación y gestión (alta, baja, modificación) de su Página Personal.

7.2.- Acceso al Servicio "Contenidos bajo Demanda":

Los servicios de "Contenidos bajo Demanda" son, básicamente, servicios de Vídeo y/o Audio bajo Demanda que funcionan simultáneamente con el servicio telefónico básico y con el Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha.

Dentro de los servicios de "Contenidos bajo Demanda" existirán determinados contenidos cuya facturación será por consumo, de manera que el PARTICIPANTE disponga de un periodo de tiempo determinado para realizar el visionado /audición de dicho contenido una vez efectuada su compra.

Así mismo, existirán secciones de contenidos cuya facturación será por cuota mensual de manera que el PARTICIPANTE, por el pago de dicha cuota podrá acceder a todos y cada uno de los contenidos incluidos en la/s sección/es contratada/s.

El precio de los contenidos bajo demanda a los que podrá acceder el PARTICIPANTE en virtud del presente contrato se enumeran en la lista de precios disponible en el Anexo I de precios de las presentes Condiciones Generales.

7.3.- Acceso al Servicio de Canales de TV y Audio

El Servicio de acceso a canales de TV y Audio permitirá al PARTICIPANTE acceder a un número determinado de canales de TV y Audio de forma simultánea con el servicio telefónico básico y con el Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha.

Por el pago de una cuota mensual el PARTICIPANTE podrá acceder a alguno de los paquetes de canales definidos por la oferta comercial en vigor. Adicionalmente el PARTICIPANTE podrá acceder a canales de TV en la modalidad de Pago por Visión.

Las prestaciones referidas en la presente cláusula podrán ser accesibles para EL PARTICIPANTE desde el equipo receptor de televisión.

EL PARTICIPANTE podrá contratar los siguientes paquetes de Canales de TV y Audio:

- Paquete Familiar
- Paquete Conexión Imagenio

La descripción particularizada de los canales incluidos en los diferentes paquetes se incluye en <http://www.telefonicaonline.com/>

7.4.- Servicio de Grabación de Contenidos

Los Servicios de Grabación de Contenidos se pueden contratar de manera adicional, mediante el pago de una cantidad fija al mes, y con ellos el PARTICIPANTE puede disfrutar de las siguientes facilidades:

- Te lo Perdiste: Supone poner a disposición del PARTICIPANTE una selección de la programación de los últimos 7 días de diversos canales de TV, todo en modalidad de Vídeo on Demand.
- Shift TV (también conocido como Pause TV). Permite al PARTICIPANTE hacer una "Pausa" sobre el canal de TV que está visualizando en un momento dado, y tras un periodo de tiempo, reanudar el visionado del mismo. A partir de este momento el PARTICIPANTE verá la emisión grabada, mientras se sigue grabando el programa en tiempo real.
- Instant Rewind. Consiste en la facilidad de retroceder en la emisión en vivo "Rewind" hasta un tiempo máximo de 3 horas (180 minutos). Esto se consigue con la grabación permanente durante este tiempo del canal que esté sintonizado en ese momento. Una vez que se alcanza esta ventana máxima de tiempo de grabación (180 minutos), se van borrando los contenidos más antiguos a medida que se van grabando los nuevos, dejando siempre constante el tiempo de esta ventana de grabación.
- Digital Video Recorder (DVR): El PARTICIPANTE podrá programar la grabación de contenidos de cualquiera de los canales de TV que disfruta en Imagenio. La grabación de un determinado programa de TV se podrá operar de la siguiente manera:

- Grabación Instantánea: Directamente pulsando el botón "Rec" de grabación del mando a distancia. De esta manera inicia la grabación de la emisión actual, con una duración máxima de 2,5 horas. Si durante la grabación de un programa el PARTICIPANTE pulsa de nuevo el botón "Rec" se añadirán a la lista de grabación 30 minutos. Cada nueva pulsación del botón "Rec" irá añadiendo sucesivos 30 minutos de grabación.

- Grabación por desde la Guía de Programación. Una vez seleccionado un programa dentro de la guía de programación (EPG), la pulsación del botón "Rec" programa automáticamente la grabación de dicho programa, estableciendo como hora de inicio y de fin de la grabación las que estén indicadas en la guía, añadiendo unos tiempos de guarda de 5 minutos anteriores al inicio del programa y 30 minutos posteriores a su finalización respecto al horario indicando en la guía.

- Grabación por franja horaria. Desde la guía de servicios de Imagenio, se podrá programar una grabación seleccionando el canal, la fecha, la hora de inicio y la duración de la misma.

Las anteriores denominaciones comerciales de las facilidades del Servicio de Grabación de Contenidos, podrán ser modificadas por TELEFONICA DE ESPAÑA durante la prestación del SERVICIO IMAGENIO, de conformidad con lo establecido en la Condición 12.

7.5.- Servicios de Mantenimiento

7.5.1.- Mantenimientos Incluidos en el SERVICIO

Los Servicios de Mantenimiento incluidos en el SERVICIO varían en función de la modalidad contratada.

En este sentido, el SERVICIO Imagenio 10 Mb incluye el servicio de Mantenimiento Premium BÁSICO, mientras que el SERVICIO Imagenio 30 Mb incluye el servicio de Mantenimiento Premium TOTAL. Las condiciones contractuales que, en cada momento, regulan la prestación de estos Servicios de mantenimiento figuran en la siguiente URL: <http://www.telefonicaonline.com/contratos>

No obstante, a modo descriptivo general, las principales características que conforman el servicio de mantenimiento **Premium BÁSICO**, se pueden resumir como sigue:

- 1) Revisión, mantenimiento y sustitución del cableado interno, desde el Equipo Terminal de Red Óptica (ONT) hasta el equipo informático del CLIENTE. Se contempla exclusivamente la conexión hacia un único equipo informático (PC).

- 2) Reconfiguración y/o sustitución del Módem / Router conforme a la modalidad contratada por el CLIENTE siempre que aquel se encuentre asociado al PC del CLIENTE. Sustitución de hasta un máximo de UN equipo al año y siempre sujeta a la imposibilidad de reparación .
- 3) Reconfiguración del navegador, del protocolo TCP/IP y de la tarjeta Ethernet del equipo informático del CLIENTE conforme a la modalidad contratada ya sea monopuesto o multipuesto.
- 4) Desplazamiento al domicilio del CLIENTE en caso necesario para realizar las actividades anteriormente mencionadas. Hasta un máximo de TRES desplazamientos trimestrales.
- 5) Compromiso de resolución de incidencia en un máximo de 48 horas laborables.

Del mismo modo, se pueden describir de forma general las características principales del servicio de mantenimiento **Premium TOTAL**, que no sólo incluyen las descritas con anterioridad sino adicionalmente las siguientes:

- 6) Reparación y/o sustitución de la Tarjeta Ethernet asociada al PC del CLIENTE, y sustitución de microfiltros.
- 7) Reconfiguración y/o sustitución del dispositivo de configuración inalámbrica (adaptador USB y/o tarjeta PCMCIA) siempre que se encuentre asociado al PC del CLIENTE. Sustitución de hasta un máximo de UN equipo al año y siempre sujeta a la imposibilidad de reparación.
- 8) Llamadas al CAT (902) gratuitas.
- 9) Compromiso de resolución incidencia en 48 horas laborables, con penalización del 15% Cuota Mensual por hora de retraso (máximo 300% de la cuota).

Quedan excluidas de los Mantenimientos Premium Básico y Premium Total las averías producidas en el equipo como consecuencia del mal uso o mal trato del mismo, o las que tengan su origen en cualquier causa imputable al PARTICIPANTE.

Quedan, asimismo, excluidos de los Mantenimientos Premium Básico y Premium Total, las averías producidas por manipulaciones o defectos de instalación efectuados por personal ajeno a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o las que se deban a causas catastróficas, caso fortuito o fuerza mayor (fuego, inundaciones, etc.).

Por último, El SERVICIO Imagenio para velocidades inferiores a 10 Mb no incluye ni el Servicio de Mantenimiento Premium Básico ni el Servicio de Mantenimiento Premium Total.

7.5.2.- Mantenimientos Comerciales de contratación opcional

Con independencia de los mantenimientos incluidos en el SERVICIO, EL PARTICIPANTE podrá solicitar la contratación del siguiente servicio de mantenimiento domiciliario: **Mantenimiento Avanzado**. En la siguiente tabla se muestran las posibilidades de contratación de este servicio de Mantenimiento Opcional, en esta experiencia piloto:

Modalidad	Servicio de Mantenimiento Incluido	Servicios de Mantenimiento de contratación Opcional
Imagenio con Internet 3 Mbps	No incluye mantenimiento	Avanzado
Imagenio con Internet 10 Mbps (tres modalidades, ver punto 5.2)	Premium Básico	Avanzado
Imagenio con Internet 30 Mbps	Premium Total	-

Dicha contratación se realizará mediante la correspondiente opción adicional o a través de los medios habilitados en el Servicio de Atención Comercial, y de conformidad a las condiciones contractuales que, en cada momento, regulen la prestación de estos Servicios de mantenimiento y que figuran en la siguiente URL: <http://www.telefonicaonline.com/contratos>, debiendo el PARTICIPANTE proceder a la aceptación de las mismas.

A modo descriptivo general, las particularidades del servicio de mantenimiento **AVANZADO**, se pueden resumir en los siguientes puntos:

- 1) Revisión, mantenimiento y sustitución del cableado interno, desde el Equipo Terminal de Red Óptica (ONT) hasta el equipo informático del CLIENTE. Se contempla exclusivamente la conexión hacia un único equipo informático (PC).
- 2) Reconfiguración y/o sustitución del Módem / Router conforme a la modalidad contratada por el CLIENTE siempre que aquel se encuentre asociado al PC del CLIENTE. Sustitución de hasta un máximo de UN equipo al año y siempre sujeta a la imposibilidad de reparación.
- 3) Reconfiguración del navegador, del protocolo TCP/IP y de la tarjeta Ethernet del equipo informático del CLIENTE conforme a la modalidad contratada ya sea monopuesto o multipuesto. Sustitución de la Tarjeta Ethernet, si fuese necesario, así como de los microfiltros.
- 4) Reconfiguración y/o sustitución del dispositivo de configuración inalámbrica (adaptador USB y/o tarjeta PCMCIA) siempre que se encuentre asociado al PC del CLIENTE. Sustitución de hasta un máximo de UN equipo al año y siempre sujeta a la imposibilidad de reparación.
- 5) Desplazamiento al domicilio del CLIENTE en caso necesario para realizar las actividades anteriormente mencionadas. Hasta un máximo de TRES desplazamientos trimestrales.
- 6) Llamadas al CAT (902) gratuitas.
- 7) Compromiso de resolución incidencia en 24 horas laborables, con penalización del 15% Cuota Mensual por hora de retraso (máximo 300% de la cuota).

El mantenimiento domiciliario mencionado será realizado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y facturado al PARTICIPANTE según las condiciones del servicio.

Las reparaciones efectuadas por el personal de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en el domicilio del PARTICIPANTE, no cubiertas por los anteriormente citados Servicios de mantenimiento, serán objeto de contraprestación económica por parte del PARTICIPANTE en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. Dichos servicios se prestan con independencia de que el Router haya sido provisionado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

8.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EXPERIENCIA PILOTO

8.1.- Requisitos para la contratación del SERVICIO.

8.1.1.- Domicilio

Para la prestación del SERVICIO, el domicilio del PARTICIPANTE deberá tener cobertura de Fibra.

8.1.2.- Incompatibilidades.

Los siguientes servicios son incompatibles con el SERVICIO:

- RDSI
- NETLAN
- LAN WIFI
- ACCESO PLUS
- Videosupervisión
- CentrexIP y Oficina conectada

- Hogar supervisado
- Pack Teletrabajo
- Pack Comercio
- Teletrabajo Net-LAN
- Línea ADSL, u otros servicios ADSL de Telefónica o de otro operador.
- Teletarifación mediante impulsos de 12kHz.
- Servicio de Seguro de Consumo.
- Servicio de Alarma de Consumo.
- Hilo Musical.
- Líneas de Respaldo de circuitos de datos.·Líneas de Enlace de Centralitas (excepto para líneas cabecera con filtro centralizado.)
- Servicios TeleTax, Frame Relay, Redelta
- Líneas de Enlace de grupos Centrex (excepto para líneas cabecera.)
- Líneas Ibercom (incluidas las líneas de emergencia.)
- Teléfonos de uso Público (excepto autotarificados.)
- Servicios de Redes Privadas Virtuales (RPV's.)

Asimismo, dado que el acceso al Servicio IMAGENIO requiere un medio de transmisión físico, no podrá prestarse sobre accesos TRAC (Telefonía Rural de Acceso Celular) u otros accesos vía radio.

En caso de incompatibilidad, EL SERVICIO no podrá ser ofrecido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

La disponibilidad o no del SERVICIO será confirmada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en cada caso particular.

Ciertos elementos de hardware o de software del equipo informático del PARTICIPANTE pueden ocasionar, asimismo, dificultades en el normal funcionamiento e incluso impedir el acceso al SERVICIO.

9.- EQUIPAMIENTO.

Para la correcta prestación de los diferentes servicios incluidos en la Experiencia Piloto, es necesario que Telefónica de España instale y configure en el domicilio de prestación del Servicio los siguientes equipos:

- Roseta óptica
- Equipo de recepción de señales ópticas (ONT)
- Descodificador de TV
- Módem/Router para el acceso a Internet de Altas Prestaciones
- En caso de que fuera necesario para mejorar las prestaciones de conexionado entre los anteriores equipos y su ordenador personal (PC), se le dotará de cableado y/o equipamiento de conexión por cable eléctrico (PLC).

La roseta óptica, el equipo de recepción de señales ópticas (ONT), el cableado óptico entre roseta óptica y ONT, y el descodificador son propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

9.1 Módem-router

El Módem/ Router podrá ser suministrado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la modalidad de venta de equipo. Este Módem/ Router se conecta por el lado de Red al elemento separador de la red de acceso y red de PARTICIPANTE , y en el lado del PARTICIPANTE tanto a su equipo informático (en caso de que EL PARTICIPANTE contrate alguna de las opciones de contratación de Imagenio que contemplan el acceso a Internet) como al Descodificador. El Módem/ Router deberá ser compatible con el SERVICIO IMAGENIO.

9.2.- Descodificador Imagenio.

El descodificador será suministrado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en régimen de alquiler. Este descodificador se conectará al equipo receptor de Televisión del PARTICIPANTE mediante la correspondiente conexión de vídeo.

9.2.1.- Precio Alquiler Descodificador

EL PARTICIPANTE satisfará a TELEFONICA DE ESPAÑA el importe correspondiente establecido en la lista de precios disponible en el Anexo I de precios de las presentes Condiciones Generales mediante una cuota de alquiler fija que constituye la contraprestación de un servicio de tracto sucesivo. Dicha cuota se devengará y facturará al PARTICIPANTE por periodos mensuales. La primera cuota, o su parte proporcional, se incluirá en la primera factura emitida por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

9.2.2.- Obligaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA respecto al DESCODIFICADOR.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asume la obligación de reparar las averías que se produzcan en el DESCODIFICADOR alquilado. La reparación del DESCODIFICADOR podrá consistir, a criterio de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en la reparación o sustitución en el domicilio del PARTICIPANTE de la unidad funcional averiada o en la sustitución del DESCODIFICADOR por otro, con prestaciones equivalentes.

9.2.3.- Obligaciones del PARTICIPANTE respecto al DESCODIFICADOR

El PARTICIPANTE asume las siguientes obligaciones:

- a) Asumir, desde el momento de la entrega del DESCODIFICADOR, la responsabilidad del buen uso y correcta manipulación del equipo alquilado, propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. Será responsable igualmente del deterioro o pérdida de los terminales alquilados, salvo que pruebe que estos hechos se han producido sin culpa por su parte.
- b) Comunicar de inmediato a TELEFÓNICA DE ESPAÑA cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los terminales que tiene alquilados. Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los terminales corresponde a TELEFÓNICA DE ESPAÑA frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.
- c) A la finalización del presente contrato, por cualesquiera de las causas contempladas en la Condición 25, el PARTICIPANTE se obliga a permitir a TELEFÓNICA DE ESPAÑA o su personal autorizado el acceso al domicilio o ubicación donde se encuentre instalado el DESCODIFICADOR asociado al SERVICIO IMAGENIO dentro de los treinta días siguientes a la resolución del Contrato.

En caso de que TELEFÓNICA DE ESPAÑA no pudiera acceder al domicilio del CLIENTE donde se encuentre instalado el DESCODIFICADOR asociado al SERVICIO IMAGENIO y proceder a la recogida de dicho Equipamiento o en caso de que verificado dicho desplazamiento al domicilio del PARTICIPANTE EL DESCODIFICADOR presentará algún tipo de avería o desperfecto, faltare alguno de sus componentes o no se ajustare enteramente al modelo provisto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al cliente el precio correspondiente a dicho descodificador.

9.2.4.- Compatibilidad del descodificador.

TELEFONICA DE ESPAÑA informa de que el carácter abierto y compatible del sistema de acceso condicional y del equipo descodificador usado para el servicio Imagenio, requiere la adopción de acuerdos entre operadores. Estos acuerdos no se han celebrado y, por tanto, el descodificador usado para Imagenio no permite el acceso a la señal de otros operadores.

9.2.5.- Retirada del descodificador.

En el supuesto que el descodificador sea retirado por motivo de cambio de domicilio, avería o cualesquiera otras causas, TELEFONICA DE ESPAÑA no se responsabiliza de la pérdida de los datos almacenados en el propio descodificador, ni que el equipo que se devuelva al PARTICIPANTE sea el mismo que el que se retiró.

9.3.- Equipo Informático

Para la prestación del Servicio IMAGENIO, en aquellas modalidades del mismo que contemplen el acceso a Internet, el equipo informático del PARTICIPANTE deberá disponer de las características

técnicas necesarias, adecuadas al tipo de Módem/ Router que, en cada momento, se asocie al Servicio IMAGENIO. En concreto, y para su correcta conexión con el Módem/ Router, el equipo informático del PARTICIPANTE deberá disponer de una tarjeta Ethernet o, en su ausencia, el correspondiente dispositivo inalámbrico. El PARTICIPANTE podrá adquirir tanto la tarjeta ethernet como el dispositivo inalámbrico a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL PARTICIPANTE NO FORMA PARTE DEL SERVICIO IMAGENIO.

9.4.- Equipo de Recepción de TELEVISIÓN

Para la prestación del Servicio IMAGENIO, el equipo de Recepción de TELEVISIÓN del PARTICIPANTE deberá disponer de las características técnicas necesarias para poder disfrutar de todas las prestaciones del servicio (euroconector, teletexto, estéreo, dual) asociadas a los contenidos audiovisuales.

EL EQUIPO DE RECEPCIÓN DE TELEVISIÓN DEL PARTICIPANTE NO FORMA PARTE DEL SERVICIO IMAGENIO.

9.5.- Obligaciones del PARTICIPANTE respecto al equipamiento propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Respecto al equipamiento propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, el PARTICIPANTE en la Experiencia Piloto asume las siguientes obligaciones:

- a) La responsabilidad del buen uso y correcta manipulación de los equipos propiedad de Telefónica de España, desde el momento de la entrega de los mismos.
- b) La responsabilidad en caso de deterioro o pérdida del equipamiento, salvo que éste se deba a causa imputable a Telefónica de España.
- c) La responsabilidad de comunicar en el menor plazo posible a Telefónica de España cualquier novedad dañosa así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los Equipamientos que tiene instalados.
- d) Manifestar frente a terceros que pretendan embargarles, entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión, que la titularidad de los equipamientos corresponde a Telefónica de España.
- e) Permitir, a la finalización de la Experiencia Piloto y en caso de que existiendo la posibilidad de continuar con el servicio Ud no desee hacerlo o bien éste deba ser discontinuado por cualquier motivo, la recogida del equipamiento que no sea de su propiedad, para lo que permitirá al personal autorizado por Telefónica de España el acceso al domicilio o ubicación donde se encuentre instalado el equipamiento dentro de los treinta días siguientes a la finalización.
- f) No modificar o trasladar la instalación de la roseta óptica, ONT ni fibra óptica utilizada para la prestación del SERVICIO. Únicamente podrá utilizarlos en el punto en que hayan sido instalados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en la forma prevista en estas Condiciones, y no podrá transmitirlo bajo ningún título ni ceder su uso a un tercero. No obstante, EL PARTICIPANTE podrá solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el traslado de la ONT. Previa conformidad de ésta, se procederá a cambiar el punto de instalación, facturando al PARTICIPANTE el importe correspondiente a dicho traslado, que le será comunicado cuando realice su solicitud.

10.- SERVICIO DE INSTALACIÓN

En virtud del presente contrato y para la correcta prestación del SERVICIO IMAGENIO al PARTICIPANTE, TELEFONICA DE ESPAÑA, por sí o a través de un instalador autorizado, llevará cabo la instalación de los siguientes elementos:

- Una roseta óptica
- Una ONT (Optical Network Terminal). Este elemento, imprescindible para el acceso FTTH, es el equipo donde termina la fibra óptica y entrega los interfaces de usuario (Ethernet, RJ11, etc).
- El tendido de cableado necesario entre roseta óptica y ONT y el tendido del cableado necesario para el tramo existente entre el Módem/Router y el Descodificador hasta una longitud de cable máxima de 10 metros en cada tramo (en adelante, el "Cableado").

En caso de que el PARTICIPANTE disponga de acceso a Internet a través de banda ancha deberá solicitar la baja de su servicio de acceso a Internet a través de banda ancha y solicitar el alta en el servicio Imagenio.

- Instalación y Configuración del Módem/Router y Descodificador así como su conexión con el equipo informático y el receptor de televisión del PARTICIPANTE.

La instalación se entenderá terminada cuando se haya comprobado la navegación y el acceso al menú de acceso del SERVICIO IMAGENIO tanto desde el equipo informático del PARTICIPANTE, en caso de haber contratado una modalidad de IMAGENIO con acceso a Internet, como desde el receptor de televisión del PARTICIPANTE. Quedan excluidos del proceso de instalación la configuración de los programas de correo electrónico y otros que pueda utilizar el PARTICIPANTE.

El Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha, dentro del SERVICIO IMAGENIO en cualquiera de sus modalidades que contemplen dicho acceso, sólo incluye la instalación del mismo en equipos del tipo PC compatibles, con lector de CD y con sistema operativo en correcto estado de funcionamiento, siendo requisito imprescindible que los CD´s originales estén a disposición del instalador. No obstante, para determinados sistemas operativos (MAC, SUN, O.S., etc.), la responsabilidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA termina en la configuración del Router, siendo responsabilidad del PARTICIPANTE llevar a cabo las acciones pertinentes. En este caso, y con el único objeto de comprobar la correcta instalación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA llevará a cabo pruebas finales con sus propios equipos portátiles.

11.- ATENCIÓN AL PARTICIPANTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO IMAGENIO.

En virtud del presente contrato, TELEFONICA DE ESPAÑA, prestará, por sí o a través de un servicio de asistencia técnica autorizado, un servicio de atención al PARTICIPANTE que comprende tanto la atención comercial al mismo como la asistencia técnica, y cuyas características se describen a continuación:

11.1.- El Servicio de Atención Comercial al PARTICIPANTE

El servicio de atención comercial es un servicio de asistencia comercial telefónica al cual se accederá a través del número del Centro de Atención al PARTICIPANTE (de ahora en adelante CAC) habilitado a tal efecto por TELEFONICA DE ESPAÑA, desde donde se intentará resolver al PARTICIPANTE todo tipo de dudas comerciales.

11.2.- El Servicio de Asistencia Técnica al PARTICIPANTE

El servicio de Asistencia Técnica es un servicio de consulta Web o telefónica que comprende un Servicio de Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias. Este Servicio no comprende la asistencia técnica de incidencias en el equipo informático del PARTICIPANTE. Tampoco comprende la asistencia técnica de incidencias en el equipo de recepción de TELEVISIÓN del PARTICIPANTE.

11.2.1.- El Servicio de Diagnóstico

El Servicio de Diagnóstico es un servicio de asistencia técnica que TELEFÓNICA DE ESPAÑA presta al PARTICIPANTE vía Web o a través del número telefónico habilitado a tal fin. A estos efectos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA recogerá durante 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluso festivos, cualquier incidencia que afecte al funcionamiento del SERVICIO IMAGENIO. Recibido un aviso de incidencia del PARTICIPANTE, TELEFÓNICA DE ESPAÑA abrirá un boletín de incidencias y procederá a indicar al PARTICIPANTE la posible causa de la incidencia.

11.2.2.- El Servicio de Resolución de Incidencias

El Servicio de Resolución de Incidencias comprende un servicio de asistencia técnica vía Web o a través del número telefónico habilitado a tal fin y un Servicio de Asistencia Técnica en el domicilio en el que el PARTICIPANTE tenga instalado el equipamiento correspondiente al SERVICIO IMAGENIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asume la obligación de resolver las incidencias que se le planteen al PARTICIPANTE en la utilización del SERVICIO IMAGENIO e iniciará el procedimiento de resolución de las incidencias del mismo, tan pronto como el PARTICIPANTE comunique dicha incidencia al Servicio de Asistencia Técnica.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará al PARTICIPANTE el servicio de resolución telefónica o Web para la resolución de las incidencias diagnosticadas.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará al PARTICIPANTE el Servicio de Asistencia Técnica en el domicilio de forma gratuita en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos originarios del SERVICIO IMAGENIO.

En el caso del descodificador y de su instalación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará el Servicio de Asistencia Técnica en el domicilio a solicitud del PARTICIPANTE de forma gratuita en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos originarios del descodificador, nunca a un mal uso del mismo, a la manipulación por personal ajeno y, en definitiva, a cualquier causa imputable al PARTICIPANTE. En estos últimos casos se cobrará al PARTICIPANTE los gastos de desplazamiento generados.

11.2.2.1. Garantía del Módem/Router y su instalación

El Módem/Router vendido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE dispone de una garantía legal de dos años desde su entrega de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.

Dicha garantía ampara las averías, defectos de fabricación o cualquier otra falta de conformidad del Módem/Router o de su instalación siempre que ésta última se encuentre incluida en la venta del Módem/Router y haya sido realizada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o bajo su responsabilidad.

La reparación o sustitución por avería no implicará prórroga de la garantía legal citada.

Durante los seis primeros meses del citado plazo de garantía legal la reparación o sustitución para los supuestos de averías no excluidas, según lo dispuesto en esta condición, no implicará gasto alguno para el PARTICIPANTE. Durante los dieciocho meses restantes, el PARTICIPANTE deberá abonar los gastos que implique la reparación o sustitución salvo que dicho PARTICIPANTE acredite que la avería se ha debido a un defecto que ya existía en el momento de la entrega.

Quedan excluidas de la garantía legal las averías derivadas de un mal uso o mal trato por parte del PARTICIPANTE, o las que tengan su origen en cualquier causa imputable al PARTICIPANTE. En el supuesto de venta del Módem/Router con instalación quedan excluidas las averías producidas por manipulaciones o defectos de instalación efectuada por personal ajeno a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en las ventas del Módem/Router sin instalación queda excluida toda avería debida a la instalación posterior del mismo aun cuando ésta se haya realizado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Asimismo, quedan excluidas las averías debidas a causas catastróficas, atmosféricas, (fuego, inundaciones, etc), caídas, golpes etc.... caso fortuito o fuerza mayor.

En período de garantía, si se produce una avería en el Módem/Router, el PARTICIPANTE puede solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA asistencia domiciliaria para que se le repare el Módem/Router.

11.2.2.2. Mantenimiento Domiciliario del Módem/Router y su instalación

El PARTICIPANTE puede contratar el servicio de Mantenimiento Módem/Router Externo.. En este caso, si se produce una avería en el Router, el PARTICIPANTE puede solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA asistencia domiciliaria para que se le repare. Este mantenimiento cubre, además de la reparación del Router, el desplazamiento y la mano de obra del instalador de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Las reparaciones efectuadas por el personal de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en el domicilio del PARTICIPANTE, por cualquier causa no reseñada anteriormente, serán objeto de contraprestación económica por parte del PARTICIPANTE a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

El precio del servicio de Mantenimiento Domiciliario será facturado conforme al precio que figure en la URL: www.telefonicaonline.com/imagenio

11.2.2.3.- Mantenimiento remoto.

EL PARTICIPANTE dispondrá de un Servicio de mantenimiento remoto de la configuración del Módem/Router asociado a la prestación del SERVICIO IMAGENIO que permitirá que, ante una caída del SERVICIO IMAGENIO provocada por la desconfiguración del Módem/Router se pueda recuperar automáticamente la conexión al SERVICIO IMAGENIO, sin necesidad de que el personal autorizado de TELEFÓNICA DE ESPAÑA acceda al domicilio correspondiente a la instalación del SERVICIO IMAGENIO .

El acceso en remoto al Módem/Router por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA se realizará exclusivamente a los efectos de proveer EL SERVICIO IMAGENIO en las mejores condiciones de calidad y bajo la exclusiva finalidad de permitir la reparación del SERVICIO IMAGENIO en el menor tiempo posible.

En ningún caso, la prestación del Servicio de mantenimiento remoto de la configuración del Módem/Router implicará acceso por parte del personal autorizado de TELEFÓNICA DE ESPAÑA a información personal del PARTICIPANTE residente en su equipo informático.

Para hacer efectiva la prestación del Servicio de mantenimiento remoto de la configuración del Módem/Router, EL PARTICIPANTE deberá cursar aviso de incidencia al Número de Atención al PARTICIPANTE habilitado a tal efecto, debiendo permanecer el Módem/Router encendido durante la operación de mantenimiento remoto.

Igualmente, la disponibilidad del Servicio de mantenimiento remoto estará supeditada a la disponibilidad técnica en la prestación del mismo, así como a las características técnicas del Módem/Router asociado a la prestación del SERVICIO IMAGENIO.

La prestación del Servicio de mantenimiento remoto será gratuita.

12.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO IMAGENIO.

Dado el carácter extremadamente novedoso de la tecnología empleada, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las características que presenta el Servicio ofrecido en el momento actual, cuando existan razones que justifiquen dicha modificación, comunicándose al PARTICIPANTE con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para aplicar la modificación correspondiente.

Esta facultad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA no perjudica la facultad de resolución reconocida al PARTICIPANTE en la Condición 25.

13.- CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO IMAGENIO

13.1.- Uso correcto del SERVICIO IMAGENIO

EL PARTICIPANTE se compromete a utilizar el SERVICIO IMAGENIO de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, prohibidos en la presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros PARTICIPANTES o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás PARTICIPANTES y de otros usuarios.

EL PARTICIPANTE se compromete a utilizar el Servicio de canales de TV y audio, así como el Servicio de canales de TV y audio en la modalidad de Pago por Visión, sólo para uso domestico, quedando expresamente prohibida su exhibición en locales públicos o para colectividades.

EL PARTICIPANTE será responsable frente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA del uso incorrecto o indebido de los servicios contratados.

13.1.1.- Condiciones del Servicio de Correo Electrónico

13.1.1.1. Borrado de mensajes por razón del tiempo de inactividad del buzón.

Por razones técnicas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de eliminar el contenido íntegro o parcial de los buzones de correo que no presenten actividad, ni de envío y/o ni de recepción de mensajes, durante noventa (90) días naturales consecutivos. En el supuesto de que solamente haya existido actividad de recepción de mensajes, el buzón se considerará igualmente inactivo, y TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá eliminar su contenido íntegro o parcial, si el PARTICIPANTE no se hubiere conectado a su buzón durante noventa (90) días naturales consecutivos. Para determinar la actividad o inactividad de un buzón no se tendrán en cuenta los mensajes remitidos al PARTICIPANTE por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como por ejemplo las comunicaciones remitidas de conformidad con las presentes Condiciones Generales, ni los mensajes recibidos desde cualesquiera listas de correo automáticas.

13.1.1.2. Borrado de mensajes por razón del tamaño del buzón

Por razones técnicas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de eliminar el contenido íntegro o parcial de cada uno de los buzones de correo que tengan un tamaño superior a las capacidades establecidas en la Condición 7.1 para cada buzón, previo aviso de borrado de mensajes.

Cuando el buzón del PARTICIPANTE se halle en alguna de las situaciones descritas en el presente o anterior apartado, TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitirá un mensaje de correo al correspondiente buzón advirtiéndole al PARTICIPANTE de que si en el plazo de siete (7) días naturales no se activa el uso del buzón y/o no se disminuye su tamaño al máximo establecido, se procederá a la eliminación del contenido íntegro o parcial del buzón.

13.1.1.3. Modificación de los parámetros de tiempo y tamaño

Los parámetros de tiempo y tamaño previstos en los apartados 13.1.1.1 y 13.1.1.2, podrán ser modificados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA en cualquier momento, comunicándose al PARTICIPANTE con un mínimo de quince (15) días de antelación.

13.1.1.4. Utilización del buzón del PARTICIPANTE por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Sin perjuicio de lo establecido en el Condición 20 y la normativa vigente de protección de datos personales, el PARTICIPANTE acepta y autoriza expresamente que TELEFÓNICA DE ESPAÑA utilice su buzón, no solo para remitirle cualquier comunicación referente al desarrollo y ejecución del presente contrato, sino también para remitirle cualesquiera mensajes, incluso desde listas de correo automáticas, relativos a información técnica,

operativa y comercial acerca de los productos y servicios, actuales o futuros, ofrecidos, comercializados o prestados por TELEFONICA DE ESPAÑA.

13.1.2. Condiciones del Servicio de alojamiento de página personal

13.1.2.1. Borrado del Contenido de las páginas personales

Por razones de seguridad, y con el fin de asegurar unas condiciones de mantenimiento óptimo de este Servicio, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva la facultad de borrar, total o parcialmente, el contenido de las Páginas Personales que excedan del tamaño permitido según estas Condiciones Generales, así como, en su caso, a desactivar el acceso a dichas Páginas Personales.

En tal supuesto, TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitirá un mensaje al buzón de correo electrónico que el PARTICIPANTE tenga contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA advirtiéndole que si en el plazo de siete (7) días naturales no disminuye el tamaño de los contenidos integrados en su Página Personal hasta el límite permitido en estas Condiciones Generales, se procederá al borrado total o parcial de los contenidos, así como, en su caso, a la desactivación de la Página Personal.

13.1.2.2. Inserción de publicidad en Páginas Personales

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a incluir publicidad en la Página Personal del PARTICIPANTE, siempre que esta inclusión no haga inoperativa la Página Personal para los usos inicialmente previstos en estas Condiciones Generales, preavisando TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE de dicha inserción en un plazo mínimo de siete (7) días.

Dicha publicidad será gestionada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o por los terceros que TELEFÓNICA DE ESPAÑA designe al efecto. En consecuencia, el PARTICIPANTE es consciente de que la Página Personal puede incluir publicidad y así lo acepta libre y voluntariamente.

13.1.2.3. Denegación de la utilización del Servicio y desactivación de Páginas Personales

TELEFONICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a denegar la utilización de este servicio de alojamiento de páginas personales y a desactivar cautelarmente las páginas personales, en cualquier momento, a aquellos PARTICIPANTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, así como, en los supuestos previstos legalmente.

13.1.3. Uso de los Servicios de correo electrónico y de alojamiento de página Web, de conformidad con la Política Anti-Spamming de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

El PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso de los Servicios conforme a la Política Anti-Spamming de TELEFÓNICA DE ESPAÑA y en particular, se compromete, a título meramente indicativo y no exhaustivo, a abstenerse de (I) remitir publicidad de cualquier clase y comunicaciones con fines de venta u otras de naturaleza comercial a una pluralidad de personas sin que medie su previa solicitud o consentimiento, (II) remitir cualesquiera otros mensajes no solicitados ni consentidos previamente a una pluralidad de personas, (III) enviar cadenas de mensajes electrónicos no solicitados ni previamente consentidos, (IV) utilizar listas de distribución a las que pueda accederse a través de los Servicios para la realización de las actividades señaladas en los apartados (I) a (III) anteriores, (V) poner a disposición de terceros, con cualquier finalidad, datos captados a partir de listas de distribución. (VI) comunicar a terceros, divulgar o comercializar de cualquier modo las listas de distribución a las que pueda tener acceso a través del correo electrónico; (VII) transmitir o difundir elementos que, por sus características (tales como extensión, formato, etc.), dificulten el normal funcionamiento de los Servicios del portal; (VIII) en el caso del servicio de CHAT, transmitir o difundir elementos con etiquetas html (como, por ejemplo, banners, botones, hiperenlaces, etc.)

Los PARTICIPANTES perjudicados por la recepción de mensajes no solicitados dirigidos a una pluralidad de personas podrán comunicarlo a TELEFÓNICA DE ESPAÑA remitiendo un mensaje a la cuenta de correo que para tal fin habilite TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

13.2.- Claves de acceso

En relación con las Claves de Acceso y Compra, el PARTICIPANTE asume las siguientes obligaciones:

13.2.1.- Asignación.

De acuerdo con las características técnicas de los Servicios prestados en cada momento, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá exigir al PARTICIPANTE el empleo de un nombre de usuario (login) y unas contraseñas (password) para utilizar determinados Servicios (en adelante, las "Claves de Acceso y Compra".)

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá unilateralmente, y en cualquier momento, modificar, suspender o revocar los nombres de usuario o las Claves de Acceso y Compra, con el fin de unificar las diversas claves de acceso de que dispone el PARTICIPANTE en los distintos servicios ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, procediendo a la comunicación al PARTICIPANTE con la mayor brevedad posible.

El PARTICIPANTE podrá modificar las Claves de Acceso y Compra en cualquier momento, de acuerdo con las restricciones establecidas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

13.2.2.- Uso y custodia.

El PARTICIPANTE se compromete a hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y Compra y a mantener en secreto sus Claves de Acceso y Compra.

En todo caso, el PARTICIPANTE responderá de los gastos correspondientes a la utilización de los Servicios por cualquier tercero que emplee al efecto las Claves de Acceso y Compra del PARTICIPANTE hasta el momento en que, en su caso, el PARTICIPANTE haya solicitado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la desactivación de las Claves de Acceso y Compra.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA asegurará la confidencialidad de las Claves de Acceso y Compra de sus PARTICIPANTES.

13.3.- Copias del Software proporcionado con el SERVICIO IMAGENIO

El PARTICIPANTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el Servicio IMAGENIO.

El PARTICIPANTE se abstendrá de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Generales.

13.4.- Uso correcto de los Contenidos

13.4.1.- Transmisión, difusión y puesta a disposición de terceros de Contenidos Propios.

El PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso de los Contenidos Propios conforme a la ley, a las presentes Condiciones Generales, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas, y al orden público.

A título meramente indicativo, el PARTICIPANTE se compromete a no transmitir, difundir o poner a disposición de terceros a través de los Servicios informaciones, mensajes, gráficos, dibujos, archivos de sonido, imagen, vídeo, fotografías, grabaciones, software y, en general, cualquier clase de material (en adelante, los "Contenidos") que (a) de cualquier forma sean contrarios a, menosprecien o atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; (b) induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzcan, inciten o promuevan actuaciones, actitudes o

pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (d) incorporen, pongan a disposición o permitan acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzcan o puedan inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzcan o inciten a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sean falsos, ambiguos, inexactos, exagerados o extemporáneos, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el PARTICIPANTE haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) violen los secretos empresariales de terceros; (j) sean contrarios al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinjan la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituyan publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituyan competencia desleal; (m) incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos; (n) que hagan apología del terrorismo, genocidio y teorías revisionistas.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no tiene obligación de controlar y no controla el contenido y naturaleza de los Contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por los PARTICIPANTES. Ello no obstante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a revisar, en cualquier momento y sin previo aviso, por propia iniciativa o a petición de tercero, los Contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por los PARTICIPANTES a través de los Servicios y a adoptar las medidas necesarias dirigidas a impedir su transmisión, difusión o puesta a disposición de terceros cuando existan causas justificadas y, en todo caso, en los supuestos previstos legalmente.

13.4.2.- Medios para la obtención de información.

El PARTICIPANTE se compromete a abstenerse de obtener e incluso de intentar obtener, los Contenidos que resulten accesibles a través del SERVICIO IMAGENIO empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, en cada caso, se hayan proporcionado o se hayan indicado a tal efecto.

13.4.3.- Uso correcto de los Contenidos ajenos.

El PARTICIPANTE se obliga a hacer un uso diligente, correcto y conforme a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas y al orden público de cualesquiera Contenidos obtenidos a través del SERVICIO IMAGENIO. En particular, el PARTICIPANTE se compromete a abstenerse de (a) copiar, distribuir, permitir el acceso del público a través de cualquier modalidad de comunicación pública, transformar o modificar los Contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido; (b) suprimir, eludir o manipular el "copyright" y demás datos identificativos de los derechos de los titulares incorporados a los Contenidos, así como los dispositivos técnicos de protección, las huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que pudieren contener los Contenidos; (c) utilizar los Contenidos de forma o con efectos contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.

13.5.- Retirada y suspensión del acceso al SERVICIO IMAGENIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender cautelarmente, la prestación del SERVICIO IMAGENIO a aquellos PARTICIPANTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, comunicándolo debidamente.

13.6.- Utilización de la Roseta óptica y de la ONT

El PARTICIPANTE no podrá manipular, modificar o trasladar la instalación de la roseta óptica ni de la ONT. Únicamente podrá utilizarlas en el punto en que hayan sido instalada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en la forma prevista en estas condiciones, y no podrá transmitir las bajo ningún título ni ceder su uso a un tercero.

No obstante, el PARTICIPANTE podrá solicitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el traslado de la instalación de la roseta óptica y de la ONT. Previa conformidad de ésta, se procederá a cambiar el punto de instalación, facturando al PARTICIPANTE el importe correspondiente a dicho traslado, que le será comunicado cuando realice su solicitud.

14.- ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL PARTICIPANTE

El PARTICIPANTE se obliga, previa solicitud y una vez concertada la cita correspondiente, a autorizar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que TELEFÓNICA DE ESPAÑA designe al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos en que se encuentre instalada la conexión a los Servicios con la finalidad de proceder a la prestación de los Servicios de Instalación o de Resolución y a la realización de las operaciones de mantenimiento que, a juicio de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, resulten necesarias y, en caso de terminación del Contrato, así como con la finalidad de proceder a la retirada de la instalación y del Descodificador que permite la conexión a los Servicios.

15.- DISPONIBILIDAD E INTERRUPCIONES POR MANTENIMIENTO DEL SERVICIO IMAGENIO

15.1.- Disponibilidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se obliga a la prestación regular y continuada del Servicio IMAGENIO, 24 horas al día, durante todo el periodo de duración de la Experiencia Piloto.

No obstante lo anterior, dicho Servicio podrá verse interrumpido por el tiempo imprescindible para realizar las operaciones de mantenimiento de la Red (en adelante, las "Operaciones de Mantenimiento de la Red") por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o por otras causas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. En todo caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA notificará al PARTICIPANTE, a través de cualquiera de los diferentes medios disponibles (correo electrónico, correo ordinario, llamada telefónica, publicación en las páginas web del SERVICIO IMAGENIO etc.), las fechas de dichas Operaciones de Mantenimiento de la Red, cuando ello sea técnicamente posible y con un plazo de antelación razonable.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA realizará todos sus esfuerzos para que la interrupción se solvete en el plazo más breve posible, de forma que el PARTICIPANTE se vea afectado mínimamente.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se hace responsable del equipo informático del PARTICIPANTE ni de las alteraciones que este equipo pueda producir en el normal funcionamiento del Servicio. Asimismo, no se responsabiliza de la falta de disponibilidad o interrupciones ocasionadas por la intervención de un tercero, o por la mala utilización de los equipos por parte del PARTICIPANTE o de las personas que convivan con él, así como consecuencia de resoluciones o requerimientos judiciales o administrativas.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se hace responsable del equipo de recepción de TELEVISIÓN del PARTICIPANTE ni de las alteraciones que este equipo pueda producir en el normal funcionamiento del Servicio.

15.2.- Responsabilidad por falta de disponibilidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA responderá por la falta de disponibilidad del Servicio IMAGENIO, única y exclusivamente en el caso de que la prestación del mismo se interrumpa durante un tiempo superior a las cuarenta y ocho (48) horas, de forma continua o intermitente, en un mismo mes natural, computadas de conformidad con lo previsto en la Condición 15.3

En tal caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA estará obligada a devolver al PARTICIPANTE la cantidad equivalente a aquella parte de la cuota mensual del Servicio IMAGENIO correspondiente al tiempo efectivo de la interrupción que exceda de cuarenta y ocho (48) horas.

No constituirá falta de disponibilidad a estos efectos: (a) la interrupción del Servicio como consecuencia de las Operaciones de Mantenimiento de la Red durante el tiempo imprescindible para la realización de las mismas; (b) la discontinuidad en el Servicio IMAGENIO causada por la introducción por el PARTICIPANTE de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal

funcionamiento general de su equipo o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso Internet a través del Servicio IMAGENIO; (c) las averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red de PARTICIPANTE), (d) indisponibilidad del Servicio por causas imputables al PARTICIPANTE, caso fortuito, fuerza mayor, requerimientos o resoluciones judiciales o administrativas o cualesquiera otra causa no imputable o ajena a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

15.3.- Duración de la falta de disponibilidad garantizada

A los efectos previstos en la Condición 15.2, la falta de disponibilidad garantizada del Servicio IMAGENIO se computará desde el momento en que se reciba el aviso de avería del PARTICIPANTE hasta el momento en que se solucione la avería avisada y se restablezca efectivamente el Servicio IMAGENIO.

En aquellos casos en los que fuere necesaria la Resolución a Domicilio, TELEFÓNICA DE ESPAÑA ofrecerá al PARTICIPANTE una cita concertada. El PARTICIPANTE no vendrá obligado a aceptar la primera cita concertada propuesta por TELEFÓNICA DE ESPAÑA. En tal caso, sin embargo, el periodo de tiempo que medie entre esta primera cita ofrecida por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y la cita finalmente aceptada por el PARTICIPANTE, no se computará a efectos de indisponibilidad del Servicio IMAGENIO.

Asimismo, el cómputo de la duración de la falta de disponibilidad del Servicio IMAGENIO también se suspenderá durante el tiempo en que, previamente concertada la cita correspondiente, el PARTICIPANTE no facilite a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el acceso a las instalaciones o equipo del PARTICIPANTE. A estos efectos, se entiende por cita concertada el compromiso, establecido de mutuo acuerdo por TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el PARTICIPANTE, en el que se fija la fecha y hora de intervención y el lugar de intervención para la resolución de cualquier avería. Del cómputo de la duración de la falta de disponibilidad del Servicio IMAGENIO, se descontará, igualmente, el tiempo de demora en el restablecimiento efectivo del mismo que sea imputable al PARTICIPANTE.

16. RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES A TRAVÉS DEL SERVICIO IMAGENIO

16.1. Responsabilidad por los servicios

16.1.1.- Continuidad del Servicio IMAGENIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA sólo garantiza la continuidad de la prestación del Servicio IMAGENIO en los términos establecidos en la Condición 15.1

16.1.2.- Utilidad y fiabilidad de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que el Servicio IMAGENIO sea útil para la realización de ninguna actividad en particular, ni la fiabilidad del Servicio, y en particular, aunque no de modo exclusivo, que los PARTICIPANTES puedan efectivamente acceder a los distintos sitios existentes en Internet a través de los Servicios, transmitir, difundir, almacenar o poner a disposición de terceros Contenidos a través de los Servicios, o recibir, obtener o acceder a Contenidos a través de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN QUE PERMITE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA, SALVO QUE SE DEBAN A CAUSAS EXCLUSIVAMENTE IMPUTABLES A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, QUE PUDIERAN DEBERSE A LA DEFRAUDACIÓN DE LA UTILIDAD QUE LOS USUARIOS HUBIEREN PODIDO ATRIBUIR A LOS SERVICIOS Y A LA FIABILIDAD DE LOS SERVICIOS, Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, A LOS FALLOS EN EL ACCESO A LOS DISTINTOS SITIOS EXISTENTES EN INTERNET A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS, EN LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO O PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERCEROS DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS O EN LA RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

16.1.3.- Privacidad y seguridad en la utilización de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los Servicios por parte de los PARTICIPANTES y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los PARTICIPANTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los Contenidos y comunicaciones de toda clase que los PARTICIPANTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN QUE PERMITE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE AL CONOCIMIENTO QUE PUEDAN TENER LOS TERCEROS DE LA CLASE, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL USO DE INTERNET QUE PUEDAN HACER LOS USUARIOS O QUE PUEDAN DEBERSE AL ACCESO Y, EN SU CASO, A LA INTERCEPTACIÓN, ELIMINACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER MODO DE LOS CONTENIDOS Y COMUNICACIONES DE TODA CLASE QUE LOS USUARIOS TRANSMITAN, DIFUNDAN, ALMACENEN, PONGAN A DISPOSICIÓN, RECIBAN, OBTENGAN O ACCEDAN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

16.2.- Responsabilidad por los Contenidos

16.2.1.- Calidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla con carácter previo y no garantiza, la ausencia de virus en los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los Servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del PARTICIPANTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en o transmitidos desde el equipo informático del PARTICIPANTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA PRESENCIA DE VIRUS O A LA PRESENCIA DE OTROS ELEMENTOS LESIVOS EN LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

16.2.2.- Licitud, falibilidad y utilidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A: (A) EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (B) LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE, DE LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE TODA OTRA NATURALEZA PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (C) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ILÍCITA COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (D) LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (E) LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO DE Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS,

ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (F) EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS A TRAVÉS DE O CON MOTIVO DEL ACCESO A LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (G) LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA CLASE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS, ADQUIRIDOS O PRESTADOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE BANDA ANCHA.

16.3.- Responsabilidad por los servicios prestados por terceros a través del Servicio IMAGENIO

16.3.1.- Calidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los servicios prestados por terceros a través del Servicio IMAGENIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A DEFECTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

16.3.2.- Licitud, fiabilidad y utilidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA es completamente ajena a, no interviene en la configuración y prestación de los servicios prestados por terceros a través de los Servicios y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los servicios prestados por terceros a través del Servicio IMAGENIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS, Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A: (A) EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (B) LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE, DE LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE TODA OTRA NATURALEZA PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (C) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ILÍCITA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (D) LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O ACCESIBLES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (E) LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO DE Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (F) EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS EN RELACIÓN CON O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS; (G) LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA CLASE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

16.4.- Usos no autorizados

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla el acceso ni la utilización que el PARTICIPANTE u otros usuarios hacen de los Servicios. En particular, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que el PARTICIPANTE u otros usuarios accedan a y/o utilicen los Servicios de conformidad con lo dispuesto en estas Condiciones Generales o, en su caso, con las condiciones particulares que puedan resultar de aplicación.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE AL ACCESO A Y/ LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL PARTICIPANTE O POR OTROS USUARIOS EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

16.5.- Identidad e información relativa a los PARTICIPANTES proporcionada por los propios PARTICIPANTES

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los PARTICIPANTES proporcionan sobre sí mismos o hacen accesibles a otros PARTICIPANTES.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA INCORRECTA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y A LA FALTA DE VERACIDAD, VIGENCIA, EXHAUSTIVIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES PROPORCIONAN ACERCA DE SÍ MISMOS Y PROPORCIONAN O HACEN ACCESIBLES A OTROS USUARIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN TERCERO EFECTUADA POR UN PARTICIPANTE O USUARIO EN CUALQUIER CLASE DE COMUNICACIÓN O TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS.

17.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el caso de que un PARTICIPANTE o un tercero considere que la puesta a disposición de cualquiera de los Contenidos a través del Servicio IMAGENIO infringe sus derechos de propiedad intelectual, dicho PARTICIPANTE o tercero deberá enviar una notificación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la que se contengan los siguientes extremos: (a) datos personales: nombre, NIF/CIF, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante; (b) firma auténtica o equivalente, con los datos personales del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos o de la persona autorizada para actuar en nombre y por cuenta del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (c) indicación precisa y completa de los Contenidos protegidos mediante los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos, así como de su localización; (d) declaración expresa y clara de que la puesta a disposición de los Contenidos indicados se ha realizado sin el consentimiento del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (e) declaración expresa, clara y bajo la responsabilidad del reclamante de que la información proporcionada en la notificación es exacta y de que la introducción de los contenidos constituye una violación de sus derechos de propiedad intelectual.

Estas notificaciones deberán ser enviadas al Servicio de Atención al PARTICIPANTE dirigiéndose a los números de atención comercial puestos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA a disposición del PARTICIPANTE, dirigiéndose a la dirección abuse@telefonica.net o a través del formulario que se habilita en [http:// www.telefonicaonline.com/nemesys/](http://www.telefonicaonline.com/nemesys/).

18.- PRECIO DEL SERVICIO IMAGENIO

18.1.- Precios.

Como contraprestación por el SERVICIO IMAGENIO, el PARTICIPANTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a la modalidad contratada, de conformidad con los precios vigentes en cada momento los cuales estarán disponibles en la URL www.telefonicaonline.com/imagenio y en el Anexo I de Precios de las presentes Condiciones Generales

18.2.- Modificaciones de Precios.

Cualesquiera modificaciones en los precios aplicables, serán comunicadas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE a través de cualquiera de los medios previstos en la Condición 26, con treinta (30) días de antelación.

En el caso de que el PARTICIPANTE manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Generales, sin que ello depare al PARTICIPANTE penalización o coste adicional alguno.

18.3.- Cobro

TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al PARTICIPANTE las sumas previstas en el Cuadro General de Precios, disponibles en el Anexo I de precios de las presentes Condiciones Generales, y vigente en cada momento, de la forma en que se indica a continuación:

(I) Todos los conceptos facturables en virtud de la prestación del SERVICIO se facturarán a mes vencido, con carácter mensual y se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA del Servicio Telefónico Básico.

(II) El pago correspondiente al SERVICIO será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente al Servicio Telefónico Básico que dispusiere EL PARTICIPANTE, y se realizará a través de la cuenta del mismo en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto señale o, en su defecto, en lugar habilitado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, a su presentación al cobro, que constara expresamente en el aviso de pago enviado al PARTICIPANTE. En la factura se identificará el periodo en que se podrá realizar el pago.

(II) En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se incluirá el importe correspondiente a la cuota de alta, instalación y cableado de la roseta óptica, la ONT y el descodificador, así como el Módem/ Router y su instalación, junto con todos los servicios de instalación opcionales. La primera cuota será prorrateada en función de la fecha de entrada en vigor del SERVICIO.

En caso de retraso en el pago, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá suspender la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al PARTICIPANTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

Transcurrido dicho plazo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA requerirá de nuevo al PARTICIPANTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá proceder a la interrupción definitiva del SERVICIO IMAGENIO, dando de baja el mismo.

18.4.- Precios del Servicio de Resolución de Incidencias a Domicilio.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA prestará al PARTICIPANTE el servicio de asistencia técnica en el domicilio, de forma gratuita, en aquellos casos en los que la incidencia diagnosticada se deba a fallos originarios del SERVICIO IMAGENIO.

Fuera del período de garantía, así como para los elementos no amparados por la misma, el PARTICIPANTE estará obligado a satisfacer el precio correspondiente al desplazamiento, así como el de los trabajos y equipos reparados. Estos costes de intervención serán los vigentes en el momento en que el PARTICIPANTE solicite su prestación. En la actualidad los precios de los diferentes servicios de resolución de incidencias son los contemplados en el Cuadro General de Precios disponibles en la Línea de Atención Personal 1004 o en <http://www.telefonicaonline.com/imagenio>.

19.- NO LICENCIA

TELEFÓNICA DE ESPAÑA autoriza al PARTICIPANTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos a los Servicios de los que es titular únicamente para utilizar los Servicios de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

Las direcciones IP no son propiedad del PARTICIPANTE, por lo que TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las mismas cuando concurran causas que lo justifiquen.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no se hace responsable del mal uso o del uso fraudulento por parte del PARTICIPANTE o de terceros, de las direcciones IP proporcionadas al PARTICIPANTE.

20. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.1.- A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al PARTICIPANTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con EL PARTICIPANTE así como de las labores de información del SERVICIO y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo, le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Telefónica de España, Apartado de Correos 46.155 - 28080 Madrid, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

20.2.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5. de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20.3.- La prestación del SERVICIO puede exigir que algunas de las facilidades que integran el mismo sean provistas por una empresa del Grupo TELEFÓNICA distinta a TELEFÓNICA DE ESPAÑA. Por dicha razón, EL PARTICIPANTE consiente por medio de esta cláusula que TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunique a algunas de las empresas contempladas en el párrafo anterior, los datos personales identificativos y de productos y servicios contratados que resulten necesarios para la correcta prestación del SERVICIO. Dicha comunicación sólo podrá tener la finalidad anteriormente descrita, así como la de realizar las labores de información y comercialización, que posibiliten al PARTICIPANTE el acceso a los servicios y productos más avanzados.

20.4.- EL PARTICIPANTE consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente cláusula.

21.- EMPLEO DE TECNOLOGÍA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

TELEFÓNICA DE ESPAÑA advierte al PARTICIPANTE que podrá emplear tecnología de recogida de información con la finalidad de adaptar el Servicio a las preferencias de los PARTICIPANTES, proveer nuevos servicios así como nuevas prestaciones y facilidades relacionadas con EL SERVICIO, ofreciendo a los PARTICIPANTES los productos y servicios que mejor se ajusten a sus preferencias. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no empleará en ningún caso tecnología de recogida de información para recuperar información existente en el propio equipo informático del PARTICIPANTE (excepto la proporcionada por las "cookies" de TELEFÓNICA DE ESPAÑA ya instaladas)

A los efectos de lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, las cookies se definen como archivos de texto que TELEFÓNICA DE ESPAÑA envía al equipo informático del PARTICIPANTE para mantener un registro de sus preferencias y recordarlas a su regreso.

Se asocian con el navegador del equipamiento informático del PARTICIPANTE y no representan amenaza alguna para la privacidad ni para la seguridad de los datos del PARTICIPANTE, puesto que se asocian con el usuario y su equipo informático de forma anónima. Por tanto el navegador de que disponga EL PARTICIPANTE, deberá estar configurado para aceptar el uso de dicha tecnología cookie.

En cualquier caso, el PARTICIPANTE podrá impedir la instalación de cookies en su disco duro, siguiendo las instrucciones correspondientes desde la opción del menú de su navegador.

22.- CESIÓN DE CONTRATO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro el Servicio IMAGENIO, viniendo obligada a comunicarlo al PARTICIPANTE en los términos previstos en la Condición 26, sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

23.- VIGENCIA

Está previsto que la Experiencia Piloto se extienda hasta el próximo 30 de septiembre de 2008, transcurrida la cual, y salvo que indique explícitamente que quiere darse de baja de EL SERVICIO, usted podrá continuar disfrutando del mismo en las condiciones comerciales que en ese momento estén vigentes, que le serán comunicadas con un mes de antelación a la finalización de la Experiencia Piloto.

No obstante lo anterior, en caso de que su línea telefónica fuera dada de baja o fuera portada a otro Operador, se producirá la baja automática de la Experiencia Piloto. Igualmente, en caso de que la línea telefónica fuera objeto de traslado se producirá la baja automática de la Experiencia.

24.- RETIRADA O SUSPENSIÓN LEGAL DEL SERVICIO IMAGENIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender el acceso al SERVICIO IMAGENIO en los supuestos en que tenga conocimiento efectivo de la ilicitud de contenidos, datos o información almacenados o reproducidos a través del mismo, por haber sido requerida para ello por autoridad competente, en virtud de resolución judicial o administrativa, o en base a otros supuestos de conocimiento. En tal caso TELEFÓNICA DE ESPAÑA queda exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que tal retirada o suspensión pudiera causar al PARTICIPANTE.

25.- TERMINACIÓN

25.1.- Resolución

El presente contrato se resolverá por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas a lo largo de su clausulado, y expresamente:

- Por decisión del propio PARTICIPANTE, comunicada a TELEFONICA DE ESPAÑA por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha en que ha de surtir efectos. A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:
 - Fax al número 902 419 010.
 - Carta al Apartado de correos 1048. 41080. Sevilla.
 - Teléfono al número 1004.
- Por cesación de TELEFONICA DE ESPAÑA, sin que haya existido cesión de contrato, en la prestación del SERVICIO IMAGENIO, previa comunicación al PARTICIPANTE con treinta (30) días de antelación sobre la fecha prevista para la cesación.
- Por incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra Parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las

Partes, así como la facultad de retirada y suspensión del acceso a los Servicios prevista en la Condición 13.5.

25.2.- Efectos

Terminada la prestación del SERVICIO IMAGENIO objeto de estas Condiciones Generales por cualesquiera causa, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al PARTICIPANTE, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual y los servicios efectivamente consumidos por éste, en función de la fecha de efectividad de la baja.

A la finalización del presente contrato, por cualesquiera de las causas contempladas en la Condición 25.1, el PARTICIPANTE se obliga a permitir la recogida por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA del descodificador, propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la resolución del Contrato.

26.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al PARTICIPANTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras según proceda: (a) envío por correo postal certificado con acuse de recibo al domicilio indicado por el PARTICIPANTE; (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los buzones que el PARTICIPANTE dispone como parte del SERVICIO IMAGENIO; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el PARTICIPANTE durante la Solicitud de Alta en el Servicio IMAGENIO, o modificado posteriormente por el PARTICIPANTE conforme a esta Condición.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá, además, informar de las incidencias relacionadas con el SERVICIO IMAGENIO, mediante la publicación en sus páginas Web, cuando dicha información sea de carácter general para todos los PARTICIPANTES.

A estos efectos, el PARTICIPANTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el PARTICIPANTE. El PARTICIPANTE responderá de la veracidad de sus datos.

Las comunicaciones del PARTICIPANTE a TELEFÓNICA DE ESPAÑA deberán dirigirse al Servicio de Atención al PARTICIPANTE utilizando los números de atención comercial.

27.- LEY APLICABLE

La prestación de los Servicios objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.

28.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

(I) Interpuesta una reclamación por el PARTICIPANTE contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA, si no se hubiera resuelto en el plazo de un mes o sí, resuelta no fuera estimada, el PARTICIPANTE podrá presentar la reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo, en el caso de que TELEFÓNICA DE ESPAÑA se someta a Arbitraje, o a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) en el plazo de un (1) mes desde la resolución de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o desde la finalización el plazo para responder.

(II) TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el PARTICIPANTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del SERVICIO IMAGENIO objeto de estas Condiciones Generales.

ANEXO I. PRECIOS DEL SERVICIO IMAGENIO

TABLA DE PRECIOS GENERAL DE Imagenio		
SERVICIO	CUOTAS DE ALTA Y/O INSTALACIÓN (€)	CUOTA MENSUAL (€/mes)
Alta Línea Imagenio sobre Fibra	75	
Cuota Línea Imagenio con Internet 3 Mb + Contenidos bajo Demanda + Paquete Familiar de Canales de TV y Audio		52,90
Cuota Línea Imagenio con Internet 10 Mb + Paquete Conexión de Canales TV y Audio + Mantenimiento Básico + Antivirus + Alquiler de descodificador		50,926
Cuota Línea Imagenio con Internet 10 Mb + Paquete Familiar de Canales TV y Audio + Mantenimiento Básico + Antivirus + Alquiler de descodificador		65,926
Cuota Línea Imagenio con Internet 10 Mb + Paquete Familiar de Canales TV y Audio + Mantenimiento Básico + Antivirus + Grabación Personal DVR		75,926
Cuota Línea Imagenio con Internet 30 Mb + Paquete Familiar de Canales TV y Audio + Mantenimiento Total + Antivirus + Grabación Personal DVR		85,926
Descodificador TV Imagenio con TDT		6,50

TABLA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIONES Y CONSUMOS DE Imagenio		
SERVICIO	CUOTA MENSUAL (€/mes)	CONSUMO (€/C)
SERVICIOS DE CONSUMO VIDEOCLUB (con paquetes de TV Básico y Familiar)		
Noticias a la Carta	2,00	
Mi Radio	2,00	
Videoclips	3,00	
Mi Radio + Videoclips	4,50	
Series (Catálogo)	4,00	
Documentales	3,00	
Cine. Estrenos		3,00
Cine. Estrenos cine español		3,00
Cine de Siempre		1,50
Cine. Adulto		5,00
Conciertos		3,00
Series (Novedades)		1,99
SERVICIOS DE TRIBUNA Imagenio (con paquetes de TV Básico y Familiar)		
Fútbol en directo		12,00
Fútbol en diferido		8,00
Multifútbol		3,00
SERVICIOS DE CONSUMO VIDEOCLUB (con paquete de TV Conexión)		
Cine. Estrenos		3,90
Cine. Estrenos cine español		3,90
Cine de Siempre		1,95
Cine. Adulto		6,50
Conciertos		3,90
Series (Novedades)		2,59
SERVICIOS DE TRIBUNA Imagenio (con paquete de TV Conexión)		
Fútbol en directo		15,60
Fútbol en diferido		10,40
Multifútbol		3,90
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DOMICILIARIO DE CONTRATACIÓN OPCIONAL		
Mantenimiento Básico	3,50	
Mantenimiento Avanzado	5,00	

OBSERVACIONES

- El alta en el servicio Imagenio implica la baja del servicio ADSL
- La cuota de alta incluye el precio correspondiente a la activación del Servicio Imagenio.
- Los precios de los Módem/ Router, las cuotas de cableado interno y microfiltros, así como las distintas Opciones Adicionales al Servicio serán facturados conforme a la oferta que en cada momento figure la siguiente URL:
www.telefonicaonline.com/imagenio
- A las anteriores cuotas se añadirán los impuestos indirectos correspondientes según la Ley.

Fecha de edición del Anexo I: 30 de junio de 2008